ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....5
6. EXPERIENCIA....5
7. ESTUDIO DE MERCADO....6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....8
9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....9
11. FORMA DE PAGO....9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....14
23. ACUERDO MARCO DE PRECIO Y GRANDES SUPERFICIES....14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A 2-0-4-4-1 MATERIALES Y SUMINISTROS – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, Resolución No. 000005 de ENERO 02 DE 2018 se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar **EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer unas de las necesidades del establecimiento, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las políticas, objetivos y misión del Instituto, se hace necesario CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA del ECBA-JP, a fin de garantizar el buen y constante funcionamiento de los vehículos en los desplazamientos de las diferentes remisiones de internos, así como del estado y buen uso de la planta eléctrica para cuando se requiera su encendido.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de **SUMINISTRO** para el objeto del presente estudio previo, que permita realizar los cambios de aceite y lubricantes en forma parcial, de acuerdo a la necesidad que de los vehículos y la planta eléctrica, que a continuación se relacionan:

1. **BUSETA HYUNDAI DE PLACAS OBH 042**
2. **CAMIONETA HYUNDAI DE PLACAS OCK 409**
3. **CAMIONETA HYUNDAI DE PLACAS OCK 410**
4. **CAMIONETA HYUNDAI DE PLACAS OCK 084**
5. **MOTOCICLETA SUZUKI DE PLACAS OMN 45B**
6. **MOTOCICLETA SUZUKI DE PLACAS UKO 70D**
7. **MOTOCICLETA SUZUKI DE PLACAS UKO 86D**
8. **PLANTA ELÉCTRICA SDM- MOEDMW**

Con EL SUMINISTRO DE CAMBIOS DE ACEITES Y LUBRICANTES se busca garantizar el normal y constante funcionamiento de los vehículos que desarrollan la misión de transporte del Personal Privado de la Libertad y funcionarios del ECBA-JP en las diferentes actividades del servicio, ya que de esto depende el buen funcionamiento de los mismos. Por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones que con ellos se desarrollan; de igual forma se busca garantizar el estado y buen uso de la Planta Eléctrica.

Por otra parte dentro de la misión del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, no está el suministro de lubricantes, ni cuenta con la infraestructura física como de personal para realizar esta labor, por lo tanto resulta necesario contratar el suministro de lubricantes, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para el debido suministro, para lo cual se establece por parte de la Dirección el ECBA-JP, la necesidad de contratar la adquisición de lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos oficiales y la planta eléctrica de ECBA-JP; en este entendido se celebrará un contrato de SUMINISTRO de elementos, los cuales deberán cubrir la necesidad entes mencionada. En virtud de lo anterior y ante la necesidad de garantizar el suministro en forma eficiente y efectiva en cumplimiento de nuestra misión institucional,

Por lo tanto, el costo de la contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018 y se hace necesario suscribir un contrato compraventa por medio del cual se garantice la adquisición de estos bienes o servicios.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que en atención a la necesidad antes plasmada, el Director del ECBA-JP, ordena **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA del ECBA-JP.**

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ECBA-JYP, de acuerdo a la disponibilidad en el Presupuesto de RECURSOS NACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Suministrar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral “Condiciones Técnicas Exigidas”, así como entregar las cantidades que se precisen en la carta de aceptación y/o contrato, todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública.

b) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

c) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.
d) Coordinar la entrega única y exclusivamente con el Responsable de Transportes del ECBA-JP

f) El oferente debe garantizar el manejo de los aceites lubricantes usados (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), cumpliendo los aspectos técnicos en las diferentes etapas de manejo (acopio, empaque, embalaje, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final), que permitirán proteger la salud humana y el ambiente

g) De ser necesario el contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ., esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	B Materias Primas	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	12 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	16 Preparados lubricantes	01 Aceite motor

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MEDIDA	CANT
1	15121501	ACEITE DE MOTOR 15 W 40	1/4	1
2	47101566	FILTRO DE ACEITE AD-092	UNIDAD	1
3	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-3726	UNIDAD	1
4	15121501	ACEITE DE CAJA A-140	1/4	1
5	25174004	REFRIGERANTE	GALON	1
6	15121501	ACEITE HIDRÁULICO 68	1/4	1
7	47101566	FILTRO DE ACEITE A-28	UNIDAD	1
8	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-358	UNIDAD	1
9	47101566	FILTRO DE AIRE AP-3107	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1. Se debe especificar marca del elemento y/o nombre del fabricante de los elementos antes descritos para su respectiva verificación
2. El oferente debe ofrecer elementos que sean totalmente nuevos, con sellos originales.
3. El oferente debe garantizar cambios de elementos por defectos de fabricación y calidad de los productos
4. El oferente debe garantizar el manejo de los aceites lubricantes usados (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), cumpliendo los aspectos técnicos en las diferentes etapas de

manejo (acopio, empaque, embalaje, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final), que permitirán proteger la salud humana y el ambiente
5. Los aceites lubricantes para motor de vehículos a gasolina que suministre el contratista deberá ser en envases individuales, deberán estar perfectamente identificado en idioma español y como segunda alternativa idioma inglés, con al menos los siguientes datos: a. Nombre del fabricante. b. Marca Registrada del Producto. c. Identificación del Producto: - Grado de Viscosidad SAE. d. Advertencia de uso para la salud y medio ambiente (disposición final del envase y del aceite lubricante usado). e. Volumen de producto contenido, en el Sistema Internacional de Unidades (SI). f. Número de lote. g. País de fabricación. La leyenda: "Envasado en (indicar país) por (indicar nombre de la empresa).

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha Abril 12 de 2018, suscrito por la Dra. MARÍA ISABEL OLIVA ROJAS – Pagadora, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ	Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la Autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por la certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la Fuente ICA por servicios. Retención en la fuente de IVA	SI NO NO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar, en el cual haya suministrado elementos iguales o similares a los establecidos en las especificaciones técnicas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:
a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector económico.
El ECBA-JP, pudo verificar que la ADQUISICIÓN que se pretenden adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de uso frecuente por entidades públicas y privadas, así como de los hogares y familias de la región; con relación a la oferta y demanda existe un buen número de establecimientos comerciales que dentro de las actividades económicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la ciudad, está relacionada con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO al por mayor y menor de estos productos y cumplen con los requisitos habilitantes solicitados para este tipo de procesos de selección, de igual forma el establecimiento suscribe anualmente en promedio UN (01) contrato para la adquisición de dicho servicio, constatándose de esta forma el nivel de interés de los oferentes, debido a la cuantía, la forma de pago y a que la modalidad de selección de los oferentes en estos procesos de contratación que no contemplan demasiados requisitos o garantías que limiten la libre concurrencia y/o participación de ofertantes.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas
A. ¿Quién vende?
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, donde se solicita cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requerimientos técnicos, plazos de entrega o ejecución y las formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el ECBA-JP, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos TRES (3) años, el Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	301-2017-010	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUCIONES ACEVEDO	$ 10.000.000	N/A	N/A	contratos.gov.co
2016	301-2016-010	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUCIONES ACEVEDO	$ 8.500.000	N/A	N/A	contratos.gov.co
2015	301-2015-024	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUCIONES ACEVEDO	$ 8.250.000	N/A	N/A	contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	EJERCITO NACIONAL	Proceso Número 092CENACPASTO-2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL GAULA NARIÑO UNIDAD CENTRALIZADA POR CENAC-PASTO, VIGENCIA 2017.	MERA HERMANOS LTDA	N/A	N/A	N/A	$ 63.000.000
2017	EPMSC PERERIA	616-EPMSCERE-2015- 10	CONTRATAR el suministro de lubricantes, aceites y combustibles (DIESEL, GASOLINA).	DIAGNOSTICENT RO S.A.S	N/A	N/A	N/A	$44.500.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

* LUBRICANTES MAFER-K
* DISTRIBUIDORA DE PARTES Y LUBRICANTES NISA S.A.S.
* RODRIGO ALBERTO ACEVEDO CALDERA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	UNSPSC	ELEMENTO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 01	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 02	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 03	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	15121501	ACEITE DE MOTOR 15 W 40	1/4	1	$ 19,700	$ 19,500	$ 19,600	$ 19,600
2	47101566	FILTRO DE ACEITE AD-092	UNIDAD	1	$ 32,700	$ 24,369	$ 35,000	$ 30,690
3	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-3726	UNIDAD	1	$ 15,000	$ 13,025	$ 30,000	$ 19,342
4	15121501	ACEITE DE CAJA A-140	1/4	1	$ 21,100	$ 19,000	$ 19,000	$ 19,700
5	25174004	REFRIGERANTE	GALON	1	$ 24,000	$ 12,931	$ 35,000	$ 23,977
6	15121501	ACEITE HIDRÁULICO 68	1/4	1	$ 13,400	$ 11,000	$ 19,000	$ 14,467
7	47101566	FILTRO DE ACEITE A-28	UNIDAD	1	$ 15,200	$ 11,344	$ 25,000	$ 17,181
8	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-358	UNIDAD	1	$ 34,000	$ 27,731	$ 37,000	$ 32,910
9	47101566	FILTRO DE AIRE AP-3107	UNIDAD	1	$ 25,800	$ 10,084	$ 35,000	$ 23,628

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de la **CONTRATACIÓN EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ, es de DIEZ MILLONES DE PESOS MLC ($ 10.000.000)**, Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Lo anterior producto del estudio de mercado con las cotizaciones allegadas y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1618** de fecha 13 DE MARZO DE 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 2-0-4-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, Resolución No. 000005 de ENERO 02 DE 2018, FUENTE **NACION,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto del EC Barranquilla JyP, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MLC ($ 10.000.000).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será DURANTE LA VIGENCIA 2018 Y/O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al ECBA-JP y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar , previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Via 40 No. 54-332

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla, en el taller que indique el oferente ganador

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Entregar al supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
d. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	CLASE	General	General	General	General	General
	FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	ETAPA	Selección	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
	TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	No presentación de la oferta al cierre del proceso contractual	Riesgo que no se firme el contrato	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo establecido para el mismo	Ajustes al contrato por variación de precios	Alteraciones de orden público en la región
	CONCURRENCIA DE SU OCURRENCIA	Declaratoria de desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	Incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual
	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Medio	Baja	Medio
	IMPACTO	Medio – Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	VALORACIÓN	Improbable	Raro	improbable	raro	Posible
	CATEGORÍA	2	1	2	1	3
RESPONSABLE	A QUIEN SE LE ASIGNA	EC Barranquilla-JyP	EC Barranquilla-JyP	EC Barranquilla-JyP	EC Barranquilla-JyP	EC Barranquilla-JyP

TRATAMIENTO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	Publicación en el SECOP e invitación a posibles proponentes de la región	Exigencia por parte de la entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Exigencia de pólizas o garantías contractuales	Elaboración de estudios previos de mercado y de sector ajustados al contexto regional	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad
IMPACTO LUEGO DE TRATARLO	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Baja	Bajo	Medio
	IMPACTO	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	VALORACIÓN	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	AFECTA JECUCIÓN DEL CONTRATO	Si	Si	Si	Si	Si
	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	EC Baranquilla – Jyp	EC Baranquilla – Jyp	EC Baranquilla – Jyp	EC Baranquilla – Jyp	EC Baranquilla – Jyp
	FECHA INICIO TRATAMIENTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa Contractual
	FECHA TERMINACIÓN TRATAMIENTO	Fecha limite para presentación de ofertas	Fecha limite para la adjudicación del contrato	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA	Publicaciones físicas y electrónicas	Revisión de la certificación presentada	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad
	PERIODICIDAD	Semanal	Permanente	Permanente	A la ocurrencia del evento	A la ocurrencia del evento

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

CUMPLIMIENTO: por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

CALIDAD: por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Establecimiento Carcelario de Barraquilla – Justicia y Paz, Nit 890.102.201-1, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el I. ORDUZ ACEROS ARTURO – Jefe de Transportes del EC Barranquilla-JyP

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. ACUERDO MARCO DE PRECIO Y GRANDES SUPERFICIES

Para este proceso de contratación, se revisó el día 14 de marzo de 2018 los acuerdos marcos celebrados en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, verificando que no hay acuerdos para estos elementos, se pasó a verificar en la tienda virtual del estado colombiano -grandes superficies los elementos objeto de adquisición, constatando que no hay estos elementos

disponible por lo tanto se tomó la decisión de adelantar el proceso de mínima cuantía con el único fin de optimizar los recursos asignados.

Por otra parte se invita a las grandes superficies a participar en este proceso de mínima cuantía en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

I. ARTURO ORDUZ ACEROS
Responsable de transportes ECBA-JP

Revisado por: LUIS FERNANDO CÁCERES LYONS
Elaborado por: I. Arturo Orduz Aceros
Fecha de elaboración: 20 de ABRIL de 2018